



# Universidad Nacional de Córdoba

## Facultad de Ciencias Médicas



Exp. 06-02- 45214

Córdoba, 09 JUN 2010

**VISTO:**

Que el Sr. Médico **JORGE OSVALDO RIGHETTI**, ha cumplido con todos los requisitos inherentes a la Carrera de Doctorado en Medicina y Cirugía y solicita autorización para realizar la **Disertación Doctoral**, y

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. Médico **JORGE OSVALDO RIGHETTI**, realizó el trabajo titulado **“MODIFICACION DE LOS NIVELES DE COLESTEROL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES CON HIPERCOLESTEROLEMIA MEDIANTE UNA INTERVENCION BASADA EN CAMBIOS EN EL ESTILO DE VIDA. CIUDAD DE HERNANDO, CORDOBA ARGENTINA”**, bajo la dirección del Sr. Prof. Dr. Felipe Alberto Martínez y la Comisión integrada por los Sres. Profesores Doctores Raúl Alberto Breglia y Raúl Edgardo Ledesma,

- que de acuerdo a lo estipulado en el art.24, inc.g) del reglamento vigente los mencionados profesores suscribieron el acta de la fecha 19 de mayo 2010, dejando constancia que el Doctorando ha aprobado su Tesis,

- que se cumplieron todas las disposiciones reglamentarias previstas,
- que corresponde designar el Tribunal previsto en el art. 30) del Reglamento Vigente,
- el Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
RESUELVE:**

Art. 1º) Designar a los Sres. Profs. Dres. Raúl Edgardo Ledesma, Juan Félix Brunetto y Pedro Alberto Armelini (UCC), integrantes del Tribunal encargado de receptor la Disertación Doctoral del Sr. Médico **JORGE OSVALDO RIGHETTI**.

Art. 2º) El Tribunal designado por el artículo precedente, deberá completar el estudio del trabajo en un plazo máximo de 30 días corridos, partir de la recepción del ejemplar de tesis y fijar día y hora para la disertación doctoral.

Art. 3º) Protocolizar y Comunicar.



RESOLUCIÓN N°  
Mf.ea

1524